

Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0194-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00078-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **CORNELIO RUBIO PALERMO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 637-SG-91, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 633-R-91**, de fecha 06 de noviembre de 1991, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Cesar a solicitud a partir del 1° de Noviembre del 1991, a don **CORNELIO RUBIO PALERMO**, personal administrativo con el cargo de Artesano II, Nivel SAA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, dándosele las gracias por los servicios prestados.
 - 2° Otorgar a don **CORNELIO RUBIO PALERMO**, la remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, ascendente a la suma de S/. 608.14 Nuevos Soles, equivalente a veintiséis remuneraciones principales por acumular el 30 de octubre de 1991, veintiséis años de servicios al Estado.
 - 3° Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía a don **CORNELIO RUBIO PALERMO** a partir de la efectividad del cese, de acuerdo a los detalles que se precisa en dicha Resolución.
 - 4° Afectar a la pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/1,169.52 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000054
DNI	22428007
APATERNO	RUBIO
AMATERNO	PALERMO
NOMBRE	CORNELIO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/09/1936
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	SAA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ARTESANO II

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0492-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.35
DS 276-91	26.00
DU090-96	56.16
BONIF.FAMIL.	2.60
decreto supremo 051-91	8.17
REUNIFICADA	20.25
DL 194-92-EF 1-OCT-92	43.33
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	26.00
D.U.037-94	169.00
DU105-01	43.33
DU011-99	75.57
DU073-97	65.15
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	51.26
D.S.N°110-2006-EF	5.47
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	38.15
DEC.SUP.016-2005-EF	12.69
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,169.52
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

• Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **CORNELIO RUBIO PALERMO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como personal administrativo con el cargo de Artesano II, Nivel SAA, con Código de Plaza AIRHSP 000054, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0492-2022-UNHEVAL

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0677-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

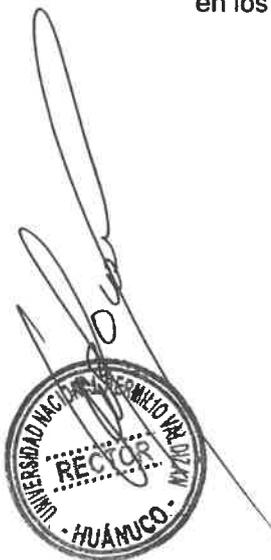
- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **CORNELIO RUBIO PALERMO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como personal administrativo con el cargo de Artesano II, Nivel SAA, con Código de Plaza AIRHSP 000054, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000054
DNI	22428007
A.PATERNO	RUBIO
A.MATERNO	PALERMO
NOMBRE	CORNELIO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/09/1936
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ARTESANO II

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.35
DS 276-91	26.00
DU090-96	56.16
BONIF.FAMIL.	2.60
decreto supremo 051-91	8.17
REUNIFICADA	20.25
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	43.33
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	26.00
D.U.037-94	169.00
DU105-01	43.33
DU011-99	75.57
DU073-97	65.15
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	51.26
D.S.N°110-2006-EF	5.47
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	38.15
DEC.SUP.016-2005-EF	12.69
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,169.52
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///

M/cb





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0492-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLESIMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



LICENCIADA NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesoraría
Interesada Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y pronta info.
Foco
Lic. Ninfa Y. Torres Munguía
Secretaria General